



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO-SAN ANTONIO
HOSPITAL DR. "EDUARDO PEREIRA R."
DIRECCIÓN
DSS/LUJ/MCG/MAF/COB/atm

RESOLUCIÓN EXENTA: N° 3092

VALPARAÍSO, 14 AGO 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO; El reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red que digta el Decreto Supremo 38, específicamente en el título II artículo 22 letra C) que me otorga la atribución de organizar internamente el establecimiento en concordancia con las políticas y normas técnicas que imparta al efecto el Ministerio de Salud. Y que, el Hospital Dr. Eduardo Pereira R., requiere establecer un ordenamiento formal y actualizado de su organización, orientado al logro de sus objetivos estratégicos; **Y TENIENDO PRESENTE;** D.F.L. N° 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; D.F.L. N° 1/2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 Resolución N° 6/2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; Resolución Exenta RA N° 110612/945/2024 de fecha 02.04.2024 de la Dirección S.S.V.S.A., que me encomienda en el cargo de Directora (S) del Hospital Dr. Eduardo Pereira R. y, en uso de las facultades que me confiere el D.S. N° 38/2005 del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N°01324/2024 en donde se establece el Organigrama del establecimiento.

2. ESTABLÉZCASE los siguientes definiciones para el organigrama del Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez;

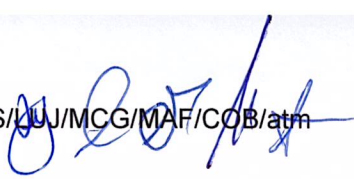
- **Departamento:** Los departamentos en un hospital son grandes divisiones funcionales que agrupan varias áreas o unidades con funciones similares o complementarias, administrando y coordinando diversas unidades o servicios dentro de su área de especialidad.
- **Unidad:** Las unidades son subdivisiones de los departamentos, o unidades independientes, que se especializan en un aspecto más específico de la atención hospitalaria, ya sea administrativa, asesoría, clínica u otras.
- **Servicios:** Los servicios clínicos son áreas específicas de atención clínica, que proporcionan atenciones, tratamientos y cuidados directos a los pacientes. Estos servicios pueden operar dentro de una unidad o ser una entidad independiente que colabora con varias unidades y departamentos. Cada servicio tendrá una jefatura que asuma responsabilidades orientadas a la gestión y al cumplimiento de objetivos institucionales.

3. ESTABLÉZCASE los siguientes cambios para el organigrama del Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez;

- Cambio de nombre de Subdirección médica a Subdirección de Gestión Asistencial
- Cambio de nombre de Subdirección de enfermería a Subdirección de Gestión del Cuidado.
- Cambio de nombre de Subdirección Administrativa a Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera.

Dirección:

- Crea Unidad de Gestión Documental, absorbiendo unidades de Secretaría y Oficina de Partes.
- Establece Departamento de Eficiencia Hospitalaria, con incorporación de Unidad de Proyectos e Innovación.
- Modifica nombre de Unidad IAAS a Unidad de IAAS y Epidemiología.
- Establece Departamento de Participación y Satisfacción Usuaría, con inclusión de OIRS y Unidad de Participación Comunitaria.



Subdirección Gestión Asistencial:

- Crea Unidad de Coordinación Clínica.
- Genera subdivisión de unidades en tres bloques; Bloque de atención abierta, Bloque de atención cerrada, Bloque de atención transversal. Esto se establece como bloque funcional, sin personal a cargo.
- Incorporación de U. Servicio Social y Psicológico de Subdirección de Gestión Asistencial.
- Incorporación del Servicio de Centro de Especialidades a Subdirección de Gestión Asistencial.
- Servicio de Pabellón y Recuperación incorpora pabellón Arco C, dentro de su estructura organizacional.
- Crea Departamento de Gestión de la Demanda, con inclusión de las siguientes unidades;
 - o Unidad de Gestión Oncológica
 - o Unidad AUGE
 - o Unidad de Gestión de Listas de Espera
 - o Unidad Prequirúrgica
- Crea Unidad de Gestión de Agendas.
- Establece cambio de Unidad de Residencia Médica como parte de bloque de atención cerrada.
- Se establece a la Unidad de Laboratorio como Referente Técnico de la Unidad de Toma de Muestra.

Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera

- Transforma CR. Finanzas en Departamento de finanzas con la incorporación de unidades y creación de otras;
 - o Unidad de Contabilidad.
 - o Unidad de Presupuesto.
 - o Unidad de Tesorería.
 - Unidad de Recaudación.
 - o Unidad de Análisis de Costo.
 - o Unidad Central de Bodegas e Inventario.
- Transforma CR. Compras Públicas en Departamento de Abastecimiento, con las siguientes unidades a su dependencia;
 - o Unidad de Compras de Economato.
 - o Unidad de Compras de Bienes de Farmacia e Insumos Clínicos.
 - o Unidad de Compras de Servicios y Bienes Complejos.
- Transforma CR. Informática en Departamento de Tecnologías de la Información, con la creación de las siguientes unidades;
 - o Unidad de desarrollo.
 - o Unidad SIDRA.
 - o Unidad de Soporte, Mantenición e Infraestructura.
- Transforma CR. de Apoyo Logístico, en Departamento de Operaciones y Apoyo Logístico, con la incorporación de las siguientes unidades;
 - o Unidad de Planta Física e Infraestructura.
 - o Unidad de Servicios Generales.
 - o Unidad de Equipos Industriales.
 - o Unidad de Equipos Médicos.

Subdirección de Gestión del Cuidado

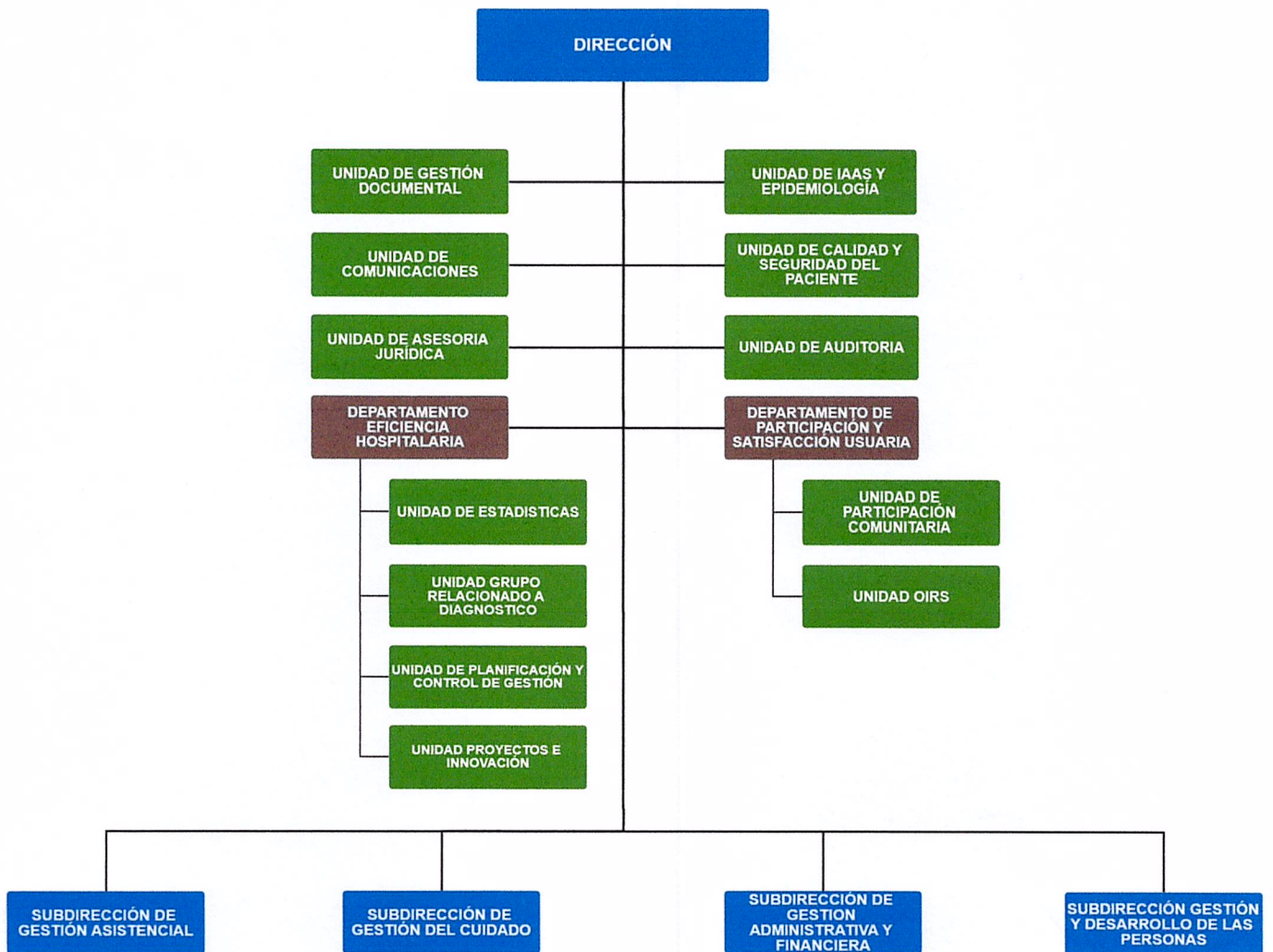
- Genera subdivisión en Gestión del cuidado de atención quirúrgica y Gestión del cuidado atención médica adulto, lo cual no lleva personal asociado.
- Establece como referente técnico para Centro de Especialidades en parte de enfermería.
- Crea función de Enfermera Coordinadora, con dependencia directa de Subdirección de Gestión del Cuidado.
- Crea función de Enfermero Referente de Compras de Bienes e Insumos Clínicos, con dependencia directa de la Subdirección de Gestión del Cuidado.
- Establece a enfermera supervisora de pabellón y recuperación, como parte de su función la supervisión de pabellón Arco C.
- Unidad de Toma de Muestra pasa dependencia de Subdirección de Gestión del Cuidado.

Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas

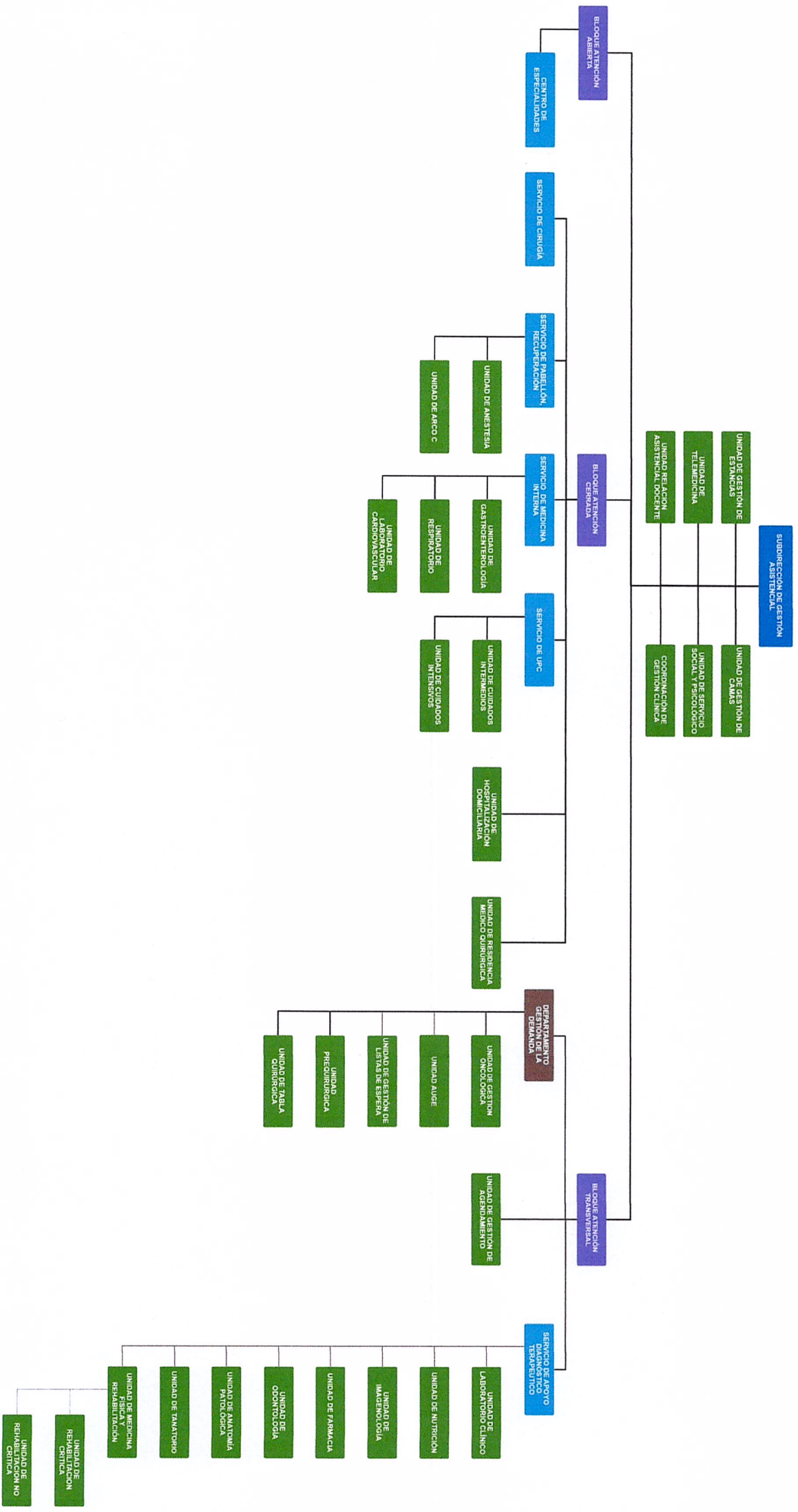
- Crea Departamento de Desarrollo Organizacional con la incorporación de unidades actuales y creación de otras;
 - o Unidad de Capacitación y Gestión del Talento.
 - o Unidad de Incorporación de Personas.
- Transforma Unidad de Gestión de Personal en Departamento de Gestión de Personas.
- Transforma Unidad de Salud Ocupacional en Departamento de Atención en Salud del Personal, incorporando las siguientes unidades;
 - o Unidad de Prevención de Riesgos.
 - o Unidad de Gestión Ambiental.
 - o Unidad de Salud del Trabajador.
- Transforma Unidad de Calidad de Vida Laboral en Departamento de Calidad de Vida Laboral, con la Unidad de Bienestar en su dependencia y creación de Unidad de Ambiente y Relaciones Laborales.
- Crea Departamento de Cuidados Infantiles.

4. APRUÉBASE a contar de la fecha de la presente resolución, para el Hospital Dr. Eduardo Pereira R., el siguiente organigrama, para el mejor desarrollo de las funciones asistenciales y administrativas que le corresponden, según lo siguiente:

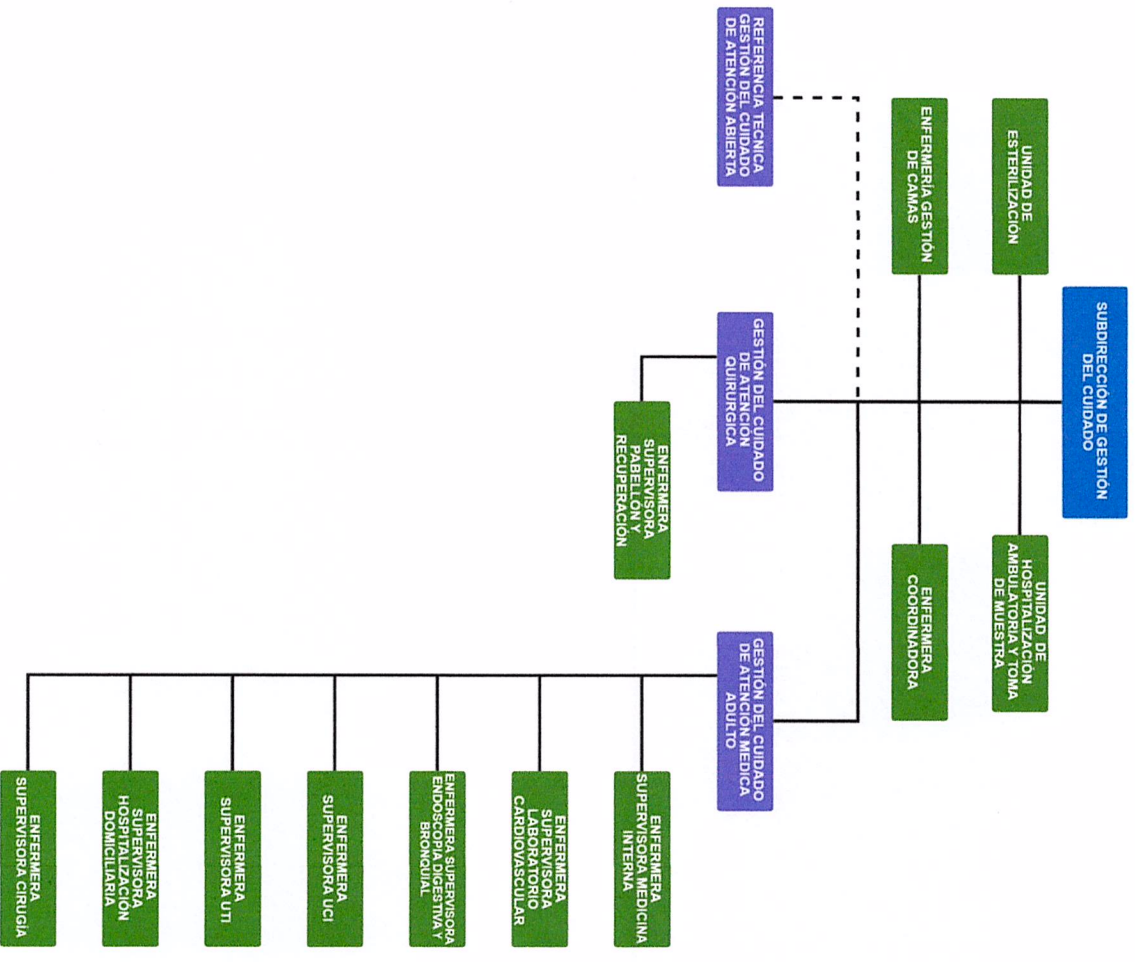
A) DIRECCIÓN



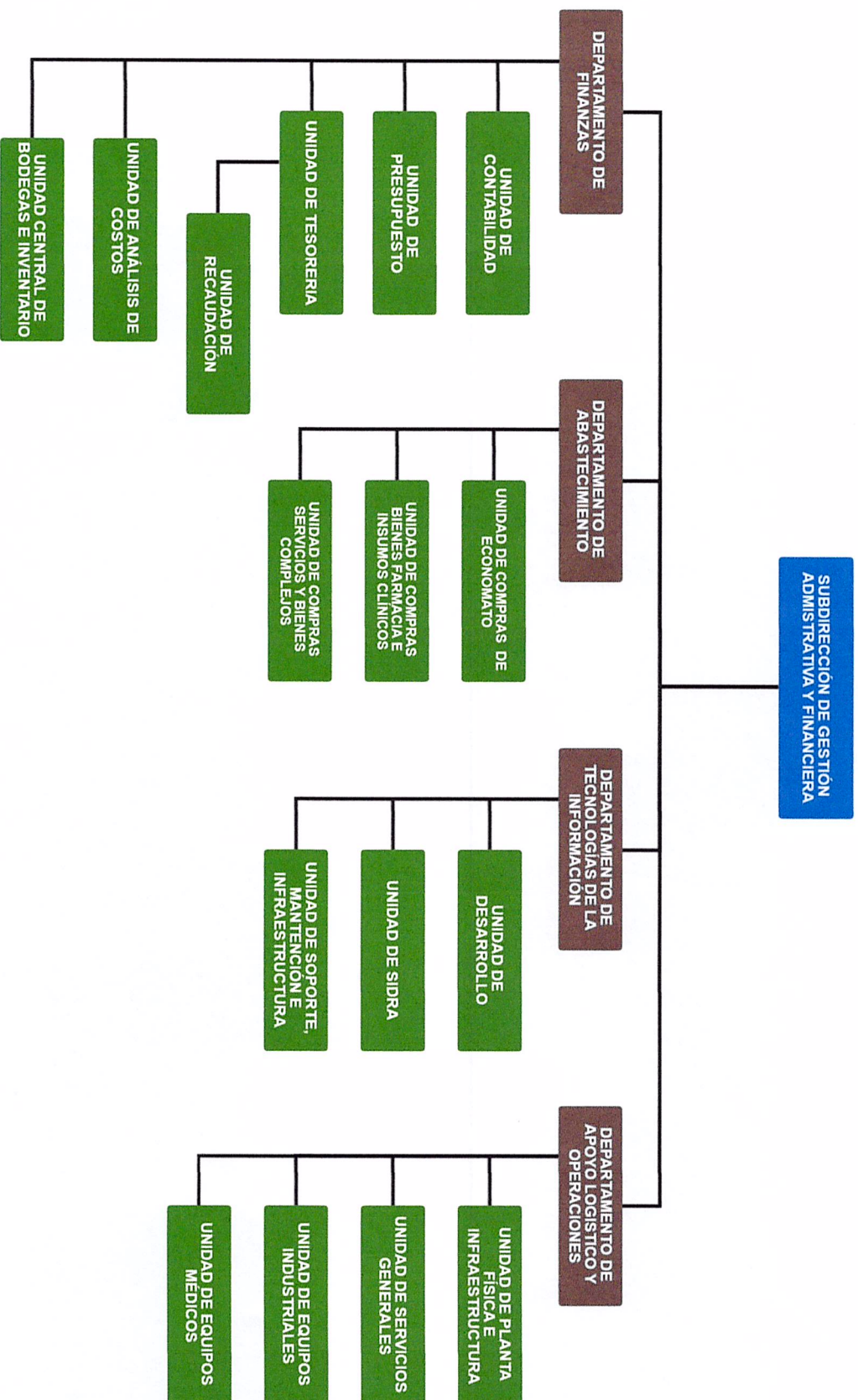
B) SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL



C) SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO

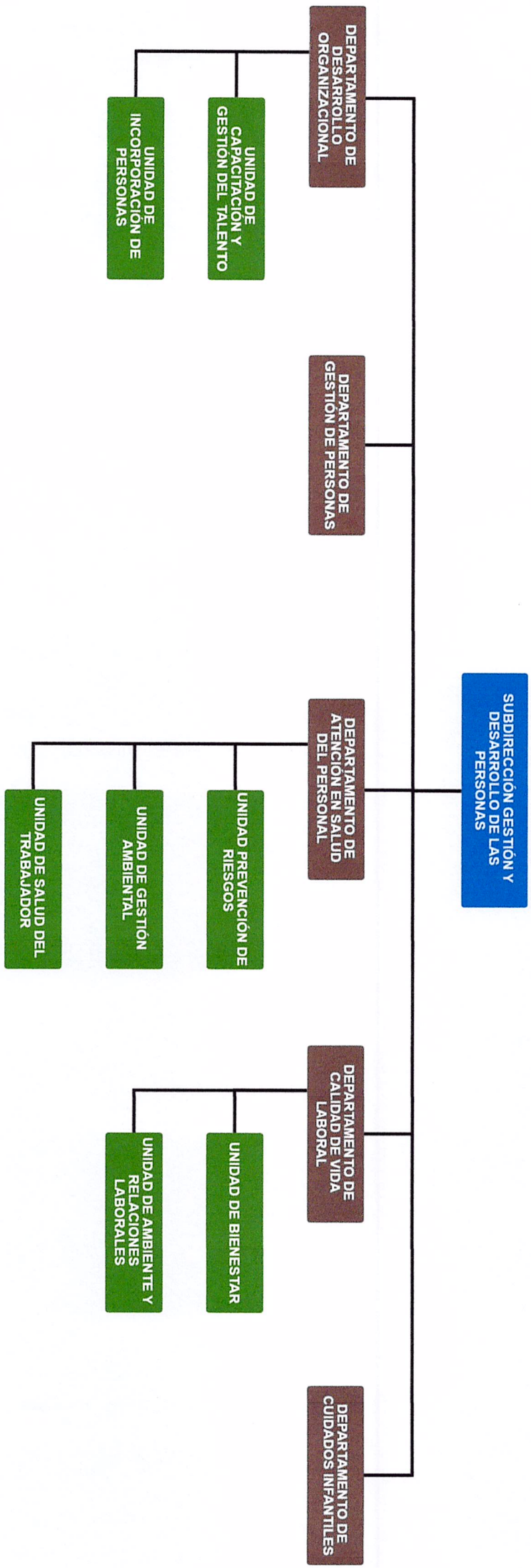


D) SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



DSS/UM/MCG/MAFCOB/atm

E) SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS





Hospital Dr. Eduardo Pereira Ramírez.

administrativo dictado con anterioridad.

5. **PÓNGASE** en conocimiento a todos los funcionarios del

6. Con esta resolución queda nulo cualquier acto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



**DRA. DANIELA SIEGMUND SANHUEZA
DIRECTORA (S)
HOSPITAL DR. "EDUARDO PEREIRA R."**

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SSVSA.
- Oficina Partes SSVSA.
- Dirección HEP.
- Subdirecciones HEP.
- HEP-HEP
- Oficina Partes HEP.